

defectible, por la que pudiese conocerse si tal decision del papa es del número de aquellas que deben considerarse participantes de esta prerrogativa; pero esta es puntualmente la que falta, pues los partidarios de esta doctrina no han podido convenirse en ninguna: la condicion que unos reputan como necesaria para ellos no la tienen por tal; y unos exigen una y otros otra ú otras, sin poderse convenir en ninguna. Esto supuesto, ¿cómo asegurarse de que tal decision en particular es del número de las infalibles, puesto que segun unos se debe dudar de la verdad de esta, y segun otros de la de aquella?

Es pues constante que los papas ni solos, ni con el concilio particular, ni con el consejo de los cardenales, ni aun cuando se pretende que hablan *ex cathedra* son infalibles en sus juicios ni decisiones.

V.

Se examinan los pasages sobre los cuales fundan la infalibilidad del papa los partidarios de esta doctrina.

La mas aparente entre las pruebas que se traen para justificar la infalibilidad del papa, si puede haber algunas bastantes para sostener una pretension absurda, es la que se toma de las palabras de Jesucristo á San Pedro: „yo rogare por tí Pedro, para que no falte tu fe, y tú despues de convertido confirma en ella á tus hermanos“ (1). Es evidente que Jesucristo no hace en este lugar sino una promesa personal á San Pedro de que su fe particular no faltará, y que aunque tenga la debilidad de negar á su maestro, él sin embargo reconocerá á su maestro y morirá en la fe y en la gracia. Esta promesa no dice relacion ninguna á sus sucesores, pues nadie duda que ellos pueden morir en la impenitencia y en el pecado. Las palabras *despues que te hayas convertido*, indican de un modo bien claro que Jesucristo no habla en este pasage sino con la persona de San Pedro, pues si ellas dijeran relacion á sus sucesores, todos ellos deberian caer primero para despues levantarse como él, debiendoles faltar á todos la fe y la gracia como á él.

El segundo pasage de la escritura que se alega son las palabras de Jesucristo á San Pedro: „Yo te digo que eres Pedro,

[1] *Ecce rogavi pro te ut non deficiat fides tua, et tu aliquando conversus confirma fratres tuos.* Luc. Cap. 22 v. 32.

que sobre esta piedra edificare mi iglesia, contra la cual no prevalecerán las puertas del infierno“ (1). Sobre este pasage se discurre de este modo: La iglesia es indefectible; ella esta fundada sobre San Pedro y sus sucesores; luego estos y aquel son indefectibles: si los papas no fueran infalibles la iglesia que esta fundada sobre ellos podria caer en error. A esto se responde: 1.º La iglesia ha sido edificada sobre todos los apóstoles, y demas á quienes ha sido confiada la autoridad de las llaves y el ministerio de la predicacion. El sentido de estas palabras edificare mi iglesia, no puede ser el de una edificacion material, ni ellas pueden entenderse sino de la publicacion del evangelio y del establecimiento de la iglesia de Jesucristo entre los hombres. „Tú eres Pedro, y yo me serviré de tí para anunciar á los hombres el evangelio, convertirlos y formar con ellos mi iglesia.“ Si el raciocinio de los ultramontanos fuese justo, se inferiria de él que la iglesia habia caido en error, pues es incontestable que muchos papas han errado. 2.º La tradicion es el verdadero interprete de la escritura sagrada; pero jamas los padres y doctores de la iglesia que son sus depositarios han reconocido en este pasage la infalibilidad del papa; ellos han entendido siempre que estas palabras se dirigen precisamente á la persona de San Pedro. Algunos de ellos pretenden que la piedra sobre que debia edificarse la iglesia no debe entenderse sino de la fe en Jesucristo, de que San Pedro acababa de hacer profesion cuando dijo al Salvador, *„Tú eres Cristo hijo de Dios vivo.* En efecto, despues de esta confesion de fe fue cuando Jesucristo le dijo: „tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificare mi iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella (2).“ Otros muchos

[1] *Tu es Petrus et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam et portae inferi non praevalerunt adversus eam.* S. Mateo cap. 16 v. 18.

[2] *Asi es como S. Hilario explica este pasage L. 6 de Trinit. S. Gregorio Niceno de adventu Domini S. Ambrosio L. 6 in Luc y en el cap. 2 de la ep. á los de Efeso. Super istam petram aedificabo Ecclesiam meam [dice este padre] in catholicae fidei confessione statuam fideles ad vitam. Y en el capítulo 15 de incarnatione dice que estas palabras no deben entenderse de la persona de S. Pedro sino de la fe. Non enim de carne Petri sed de fide dictum est. S. Crisóstomo hom. 55 in Mat. Super hanc petram*

sostienen que se debe entender de todos los apóstoles lo que Jesucristo dijo á San Pedro. San Pablo llama á los apóstoles fundamento de la iglesia. Origenes (1) dice que todo discípulo de Jesucristo es la piedra, y que la doctrina de la iglesia se halla establecida sobre esta piedra. Si nos imaginásemos que toda la iglesia está establecida sobre San Pedro, ¿qué diríamos de San Juan y de los demás apóstoles en particular? San Cipriano (2) explica este pasaje de todos los obispos. San Geronimo (3) nota que aunque se haya dicho en este lugar que la iglesia está fundada sobre San Pedro, en otros muchos se dice que lo está sobre los apóstoles, y que Jesucristo ha elegido uno por cabeza para quitar con esto la ocasion del cisma (4). San Agustín que ha examinado este pasaje con mas exactitud, nota siempre que habla de él, que San Pedro en esta ocasion representaba á la iglesia, á la que su persona se dió toda la autoridad de

ædificabo Ecclesiam meam, id est fidem et confessionem, y en el sermón de penitencia hace esta advertencia: tu es Petrus, et super hanc petram, non dixit super Petrum, non enim super hominem sed super fidem fundata est Ecclesia S. Gregorio papa L. 3 ep. 33 de la misma explicacion con un gran número de doctores.

[1] *Ædificati super fundamentum apostolorum.* Orig. en su trat. 1.^o sobre el cap. 16 de S. Mat.

[2] *Ep. 27.*

[3] *Lib. 3 contra Jovin. Propterea inter omnes unus: eligitur ut capite cons titulo schismatis tollatur occasio.*

[4] *Ecclesiae, claves regni caelorum datae sunt S. Agustín lib. de agone cristiano cap. 30. cujus Ecclesiae personam gerebat Petrus, conc. 2. in ps. 30 agnoscitur Petrus in figura gestasse personam Ecclesiae ob primatum quem in discipulis habuit enarrat, in ps. 108 Petrus quando claves accepit, Ecclesiam sanctam significavit. Tract. 30 in Joan. Unus pro omnibus dixit: tu es filius dei vivi, et propter hoc claves cum omnibus tanquam personam gerens Ecclesiae accepit. Ideo unus pro omnibus quia unitas in omnibus, et tract. 108 Petrus multis locis scripturarum apparet quod personam gerit Ecclesiae maxime in loco ubi dictum est. tibi dabo claves. . . Numquid istas claves Petrus accepit? Joannes et Jacobus non accepit et caeteri apostoli? Et in serm. de 4.^a quaest. Cujus Ecclesiae Petrus apostolus, propter apostolatus sui primatum gerebat, figurata generalitate personam. Tract. 124.*

las llaves (1). Esta explicacion ha sido adoptada por un gran número de padres y doctores que han entendido de todos los apóstoles lo que Jesucristo dijo á San Pedro. Asi es que este pasaje prueba el primado de San Pedro que habló á nombre de los otros apóstoles cuando confesó á Jesucristo; pero de ninguna manera convence que la infalibilidad haya sido concedida á el y á sus sucesores, con exclusion de los demás apóstoles y los que les han sucedido.

Se alegan tambien las palabras de Jesucristo á San Pedro: *apacienta mis ovejas*, sobre las cuales Belarmino discurre de esta manera. Todos los catolicos convienen en que la iglesia no puede errar; el papa es el doctor y pastor de toda la iglesia segun las palabras de Jesucristo, *apacienta mis ovejas*; luego la iglesia está obligada á escuchar y conformarse con las decisiones del papa: si pudiese pues suceder que el papa cayese en error, seria imposible que la iglesia lo evitase, de lo cual es necesario concluir que el papa es infalible. A esto se responde 1.^o Estas palabras *apacienta mis ovejas* no se dirigieron solo á San Pedro sino tambien en su persona á todos los demás apóstoles y pastores de la iglesia; San Pedro no fue el único predicador del evangelio (dice San Ambrosio esponiendo estas palabras), ni á él solo fueron encargadas las ovejas de Jesucristo. El se encargó de apacientarlas con nosotros, y nosotros nos encargamos de hacerlo en su compañía (2). San Juan Crisóstomo opina que estas palabras hablan no solamente con los obispos, sino tambien con todos aquellos á quienes de algun modo está confiada la direccion del rebaño de Jesucristo (3). San Basilio (4) advierte que Jesucristo dió á todos sus pastores el mismo poder de apacientar á sus ovejas. San Agustín sostiene que San Pedro representaba á la iglesia en esta ocasion que se componia entonces de los apóstoles y ahora de todos los obispos (5). San Pedro mismo eshorta á los sacerdotes á apacientar el rebaño que Dios les ha

[1] *S. Juan C. 21.*

[2] *Lib. 2 de dignit. sacerdot. C. 2.*

[3] *Chrysost. hom. 79 in Math.*

[4] *In constit. monast. C. 22.*

[5] *August. de agone cristiano cap. 30 et tractat. 3 in Joann.*

confiado (1). La iglesia en el prefacio de la misa de los apóstoles los llama vicarios y pastores del rebaño de Jesucristo (2). 2.º El raciocinio de Belarmino supone una falsedad, á saber, que toda la iglesia estaria obligada á escuchar y consentir un papa que habia incurrido en un error contrario contra la fe y tambien lo enseñaba. Los dogmas fueron revelados en la fundacion de la iglesia; si algun papa enseñase doctrina contraria á esa revelacion, la iglesia desecharia su error, como ha sucedido ya con algunos de aquellos que han pretendido introducir algunas veces los papas.

Los partidarios de la infalibilidad de Roma pretenden apoyar su doctrina en algunas cartas de doctores y obispos antiguos escritas al pontífice romano; pero las expresiones de comedimiento contenidas en una carta no deben entenderse como suenan. El concilio Florentino observó juiciosamente, que la regla para juzgar con acierto de los privilegios y prerrogativas del papa y de la santa silla, no se habia de tomar de las expresiones de honor y de respeto que algunas veces hubiesen usado los que escribian á los papas, sino que en este punto debia servirnos de norma la escritura sagrada, y las actas y cánones de los concilios (3). Se corre riesgo de engañarse groseramente cuando se quiere deducir consecuencias precisas de pasages vagos y generales. Si Gerson hubiera dicho de la iglesia de Roma lo que dijo de la universidad de París (4), los ultramontanos no dejarían de citar este pasage como una prueba de la infalibilidad del papa. Ni

[1] *Quos operis sui vicarios eidem cantulisti praesse pastores.*

[2] *Iuxta eum modum qui in gestis Oecumenicorum conciliorum et in sacris canonibus exponitur. . . agebat praeterea de privilegiis papae et habebat illa juxta determinationem sacrae scripturae et dicta sanctorum, hoc etiam non placuit imperatori: nam si quis inquit sanctorum in epistola honorat papam, exipiet hoc pro privilegio? Actas del concilio Florentino.*

[3] *Habent et novos doctores collectos in universitatibus, praesertim in ipsa matre studiorum Universitate parisiensi quae hactenus, haeresium monstruo carnit et domino protegente in aeternum, Hist. universit. paris. tom. 5 pag. 220.*

[4] *En su primera ep. cap. 5. Passite qui in vobis est gregem Dei.*

ningun teólogo ha hablado mas favorablemente de los papas que Ruseo lo hizo de Luis XIV (1); y podrá decirse que estos escritores han sostenido formalmente que Luis XIV. y la facultad de teologia de Paris han recibido de Dios el don de infalibilidad?

SECCION TERCERA.

DE LA SUPERIORIDAD DEL CONCILIO SOBRE EL PAPA.

PAPA.

I.

El concilio general es superior al papa por institucion de Jesucristo.

Las autoridades de que se hizo uso en la seccion precedente fundan la proposicion que es el asunto de esta. Si el papa no es infalible, es evidente que el concilio es superior al papa. El concilio general es una reunion compuesta de obispos de todas ó casi todas las partes del mundo cristiano. Cada obispo representa su iglesia y ningun obispo particular puede representar á la iglesia universal. Ciertamente es que el papa es el primer obispo, y en razon de su primado tiene derechos y prerrogativas de que los otros carecen; pero jamás podria él solo representar á toda la iglesia, de la cual es el cuerpo representativo el concilio general, y el papa solo su gefe y cabeza. De esto resulta que el concilio tiene toda la autoridad de la iglesia que representa, cuando el papa no puede tener otra que la que conviene á su primer funcionario.

Proponer la cuestion de si la iglesia es superior al papa, ó lo que es lo mismo, si el cuerpo entero de la república cristiana tiene mas autoridad que el que es primero entre los que la gobiernan, es decidirla. Jesucristo ha fundado esta república, le ha dado la forma de gobierno que ha tenido siempre: él no ha constituido á su cabeza independiente del cuerpo, ni lo ha erigido en monarca absoluto; al contrario, ha querido que todos se dirigiesen á la iglesia para saber la verdad: á ella ha concedido la plenitud del

[1] *Princeps non potest errare propter multos sibi adstantes, et officia in domo sua ordenam, unde reputatur habere omnia jura in scrinio pectoris. Ruseus tract. juris regaliorum p. 228.*